



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 106-21  
EXPEDIENTE N° 6329/2020  
Salta, 12 2 FEB 2021

**VISTO:** La presentación efectuada por la alumna Yesica Janet MARTINEZ, L.U. N° 524.911, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Central, mediante la cual solicita inscripción condicional para cursar la asignatura Contabilidad IV, porque no cumplir con los requisitos de correlatividad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. N° 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *... "para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que la RES-CDECO N° 181/2020 en su artículo 1º establece que "excepcionalmente para el cursado de materias del segundo cuatrimestre del período académico 2020, los alumnos podrán tener aprobadas o regulares las asignaturas exigidas solo como aprobadas por los regímenes de correlatividad sancionados a la Res CS 588/17, CS 320/03, CS 322/03, CS 440/18, CS442/18, 240/07 y 521/13..."

Que la alumna Yesica Janet MARTINEZ, para cursar la asignatura Contabilidad VI debe tener aprobada la asignatura Contabilidad II y regularizadas las asignaturas Contabilidad III y Gestión de Empresas.

Que la alumna antes mencionada, está en condición de libre en la asignatura Gestión de Empresas, motivo por el cual no cumple con la correlatividad exigida por Res CS 588/17, y no se encuadra lo solicitado en lo establecido por RES-CDECO N° 181/2020.

Que a fojas 3 (vuelta) del expediente de referencia, obra el informe al respecto, presentado por la Sra. Directora de Alumnos.

**Por ello**, en uso de las atribuciones que le son propias.

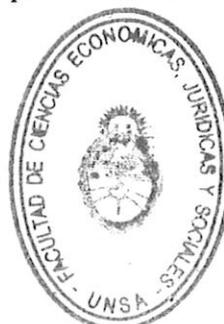
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- No Autorizar** a la alumna Yesica Janet MARTINEZ, L.U. N° 524.911, a cursar en forma condicional la asignatura Contabilidad IV, correspondiente al segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-Hágase saber** a la alumna peticionantes, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, para su toma de razón y demás efectos.-

ggj/ndc

Cra. María Rosa Panza de Millor  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE-DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa